OTRO SI MODIFICATORIO No. 3 di CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANÇÍA

No. TC-LPN-002 DE 2016

SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. y SEGURIDAD ONCOR LTDA PRORROGA DEL PLAZO Y ADICION EN VALOR

TransCaribe

Entre los suscritos: HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO, identificado con C.C. 9.147.783 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 de 18 de marzo de 2016 y Acta de Posesión No. 001 de 22 de marzo de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.4880-05, quien para efectos del presente contrato se denominara TRANSCARIBE y por la otra, GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO, identificado con C.C. No. 79.285.464 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA, con NIT 800.201.668 – 4, quien para los efectos del presente OTRO SI se denominará SEGURIDAD ONCOR o EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 3 PARA PRORROGAR EL PLAZO y ADICIONAR EL VALOR del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA No.TC-LPN-002 DE 2016, cuyo objeto es la Prestación de Servicio de Vigilancia y seguridad interna y externa de las 18 estaciones CONSTRUIDAS A LO LARGO DE DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DE TRANSCARIBE Y EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE TRANSCARIBE (en adelante El Contrato), celebrado y suscrito entre las mismas, el día 15 de noviembre de 2016, el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que mediante Resolución No. 180 del 4 de noviembre de 2016 se adjudicó a favor de la SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA, IO LICITACION PUBLICA NO. TC-LPN-002 DE 2016.
- b) Que en desarrollo de dicha adjudicación, Las Partes suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA No. TC-LPN-002 DE 2016 el 15 de noviembre de 2016, con el objeto de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa de las 18 estaciones construidas a lo largo de del corredor principal o troncal de TRANSCARIBE y en las oficinas de TRANSCARIBE, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-002 DE 2016, sus anexos, aciaraciones y adendas, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA de fecha 18 de octubre de 2016. el acta de inicio se suscribió el 15 de noviembre de 2016.
- c) Que mediante Otro si No. 1 de fecha 29 de septiembre de 2017, se prorroga el plazo por el término de 2 meses y 15 días a partir del vencimiento del contrato inicial y se adiciona el valor en QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$528,882,185,00) incluido IVA, equivalente a 1.612,78 SMMLV para el año 2017.
- d) Que mediante Otro si No. 2 de fecha 18 de octubre de 2017, se modifica la cláusula 24 del contrato en lo referente a la supervisión del mismo.
- e) Que el supervisor del contrato, Profesional Especializado de la Dirección de Planeación e Infraestructura, elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad donde concluye que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por Once (11) días, que se contabilizan a partir de la fecha de vencimiento del plazo pactado en el contrato original, y adicionar el valor por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$77.569.387,00) IVA INCLUIDO.
- f) Que existe disponibilidad presupuestal por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$77,569,387,00), para atender la adición en valor del contrato, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 201712 - 489 expedido el 12 de diciembre de 2017 por el Profesional JOEL SERRANO CERVANTES, de la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A.
- g) Que el objeto de la presente adición se encuentra registrado en el PLAN DE COMPRAS y el PLAN DE ADQUISICIONES de TRANSCARIBE S.A.

OTRO SI MODIFICATORIO No. 3 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

No. TC-LPN-002 DE 2016 SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y SEGURIDAD ONCOR LTDA PRORROGA DEL PLAZO Y ADICION EN VALOR



CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato TC-LPN-002 DE 2016 por el termino de ONCE (11) DIAS, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato original, de acuerdo a la recomendación dada por el supervisor del contrato, Profesional Especializado de la Dirección de Planeación e Infraestructura, quien ejerce la supervisión sobre el contrato, y que consta en el estudio de conveniencia y oportunidad por él suscrito. PARAGRAFO PRIMERO: Dadas las condiciones de la presenta adición y prorroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la prorroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reciamaciones por este motivo.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICION DEL VALOR: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios TC-LPN-004 DE 2015 en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$77.569.387,00) IVA INCLUIDO. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 201712 - 489 expedido el 12 de diciembre de 2017 por el Profesional JOEL SERRANO CERVANTES, de la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A., existe apropiación presupuestal suficiente para atender la adición del valor del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El valor de esta adición se cancelara mediante pagos mensuales, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, y al reajuste que señala la circular reglamentaria de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre tarifas aplicables para 2017, Circular Externa No. 20173200000665 de fecha 31/12/2016, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el interventor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinço (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prorroga, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Diecisiete (2017), en la ciudad de Cartagena D.C y T., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Por TRANSCARIBE S.A.:

TRANSCARIBES.A.

HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO

Representante Legal

Por EL CONTRATISTA:

SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LIDA GERMAN PERILLA MEDRANO

Representante Legal

Proyecto: ERCILIA BARRIÓS FLOREZ. Jefe Oficina Asesora Jurídica.